

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
reservado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venia de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 1.º Mayo 1930).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.550

Según me comunica el Alcalde de Montemayor en oficio número 187 de 28 de Abril último, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua alazana, alzada 1'45, metros, edad ocho años, hierro Fénix Agrícola número 15 en la nalga derecha y en la izquierda una C.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 2 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Circular núm. 1.551

Según me comunica el Alcalde de

Montemayor en oficio número 188 de fecha 28 de Abril último, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido las siguientes caballerías:

Una yegua mosqueada, de unos 12 años, alzada regular, hierro J. en la paletilla derecha y T. en la nalga del mismo lado y un caballo capón capa alazana, careto, alzada regular, hierro P. en la nalga izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 2 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Ministerio de la Gobernación

CORREOS

Dirección general de Comunicaciones

Núm. 1.552

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado se anuncian en la «Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden.—Número de origen.—Fecha de la imposición.—Procedencia.—Destino.—Destinatario.—Valor declarado.—Clase del objeto.

1, 10 Diciembre 1928, Madrid, Los Pedroches, Crisólogo Sonia, 100 pesetas, P. O.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 1.º de Mayo de 1930.—El Subdirector general, Navarro.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.470

Solicitándose de esta Alcaldía por don Joaquín Moreno, Gerente e Ingeniero de la Sociedad Oxígeno Industrial S. A. instalar cuatro motores eléctricos de 8 H. P., 115 H. P., 25 H. P. y 3 H. P. respectivamente y un transformador de 200 K. w. para utilizarlos en la fábrica que se está construyendo en terrenos denominados, Haza de los Caballos en las proximidades de los Santos Pintados y el camino del Arroyo de las Piedras, se anuncia al público a fin de que dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que apa-

rezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta.—Rafael Jiménez Ruiz.

LUCENA

Núm. 1.329

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el último periodo cuatrimestral correspondiente al pasado año de 1929, y que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas, y aprobada que fué el acta de la sesión anterior se aprobó un proyecto de crédito mediante transferencia a virtud de propuesta de la Comisión municipal permanente por valor de 6.500 pesetas, aprobado por dicha Comisión en su sesión del día 24 de Julio anterior.

Se aprobó así mismo otra propuesta para habilitación de nuevos crédi-

tos por valor de 33.765'96 pesetas, habiendo sido aprobada por la Comisión municipal permanente el diez de Julio del propio año.

Se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión municipal permanente fecha diez de Julio último, por los que se concedió autorización a don José M.^a Delgado Sánchez y don José Rubio Castillo para edificar en terrenos sobrantes de caminos vecinales de esta población, ratificándose del propio modo el acuerdo de la Comisión permanente del día 17 de Julio anterior relativo a la provisión en propiedad mediante oposición libre de las plazas de funcionarios administrativos vacantes en este Ayuntamiento, cuya provisión corresponde al mismo.

Sesión extraordinaria del día 16
Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Aprobada el acta de la anterior se acordó nombrar en propiedad Depositario de Fondos municipales de este Ayuntamiento al único concursante don Francisco de P. Alzueta Bujalance.

Habiendo surgido las incompatibilidades a que se refiere el artículo 85, número 2.º del Estatuto municipal, al hacerse el nombramiento que antecede, acordó declarar la vacante producida en el cargo de Concejal de don Francisco de P. Alzueta Bujalance y la elección de Teniente de Alcalde a favor de don Francisco Reina Ruiz, quien tomó posesión de repetido cargo en el mismo acto.

Sesión ordinaria del día 30
Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la prórroga del presupuesto municipal ordinario vigente para el próximo año de 1930.

Se acordó aprobar las siguientes mociones del señor Alcalde:

1.º Incluir en el presupuesto cuya prórroga se acuerda, en el correspondiente capítulo de ingresos el producto que se obtenga por el repartimiento de prestación personal, haciendo la reducción correspondiente en otras partidas que figuran en el presupuesto.

2.º Que se haga la recaudación para el próximo año de 1930 de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la carta económica y fiscal de este municipio en los 15 primeros días de cada trimestre entrándose en el período ejecutivo en los diez días subsiguientes de cada una de las cuatro quincenas, y por el sistema de la recaudación unificada por facturas.

3.º Que se incluya en el presupuesto que se acaba de prorrogar la partida de 2.750 pesetas que como sueldo debe disfrutar el médico tocólogo que al efecto se nombre reduciéndose la misma cantidad del capítulo 9.º, artículo 7.º, epígrafe 4.º.

4.º Que sigan rigiendo los padrones y listas cobradoras de los arbitrios municipales aprobados en el presente año, formándose apéndices a los mismos de altas y bajas.

Se aprobó en definitiva la cuenta de Depositaria correspondiente al segundo trimestre del año 1929.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 16
Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora blancas, y aprobada que fué el acta de la anterior se designó la Junta especial repartidora de arbitrios en la zona libre de este término por el arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y por el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes por no haberse logrado el concierto obligatorio de los consumidores.

Se aprobó definitivamente la cuenta de Depositaria correspondiente al tercer trimestre del año de 1929.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 2
Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó un proyecto de suplemento de crédito mediante transferencia a propuesta de la Comisión permanente en sesión del día dos de Octubre anterior por valor de 8.100 pesetas.

Se aprobó una propuesta del señor Alcalde presidente y en su virtud que se amplíe la cesión gratuita de una parcela de terreno que posee este Ayuntamiento como sobrante de la vía pública a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A. para la instalación de un depósito subsidiario de esencias en esta ciudad.

Se aprobó otra propuesta del señor Alcalde ratificando expresamente el acuerdo de la Comisión municipal permanente para que se solicite de la Dirección general de primera enseñanza la construcción de tres grupos escolares, ofreciendo el Ayuntamiento por el 26 por 100 de su valor el Palacio Ducal de Medinaceli y casas anejas y supliendo la diferencia el Ayuntamiento en metálico si la estimación no alcanzase al 26 por 100.

Se acordó adquirir una parcela de terreno de la propiedad de don Lucas Graciano Repullo, con el fin de poder ampliar la carretera en construcción de «Las Fontanillas».

Se acordó asimismo adquirir la participación que tiene en las aguas de doña Elvira, don Eduardo Alvarez de Sotomayor y Onieva, así como las tuberías de conducción hasta la finca donde se halla enclavado el hotel «Fuensanta».

Sesión extraordinaria del día 25
Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó un proyecto de suplemento de crédito mediante transferencia aprobada por la Comisión municipal permanente en sesión del día veintitres de Octubre por valor de 41.000 pesetas.

Se acordó ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde el día 18 de Julio último hasta el de la fecha.

Se confirmaron en propiedad a varios empleados municipales en los cargos que corresponden a esta Corporación municipal, previa autorización de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Lucena a 5 de Abril de 1930.—El Secretario, M. Izquierdo.

El infrascrito Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno durante el último periodo cuatrimestral del pasado año de 1929 fué aprobado en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en el día de ayer, con la salvedad de que no se hacen solidarios los señores tenientes de Alcalde que componen dicha Comisión permanente en la actualidad, del contenido de los mismos.

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en la ciudad de Lucena a 9 de Abril de 1930.—M. Izquierdo.—V.º B.º: Gómez.

MONTILLA

Núm 1.336

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Marzo del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a la que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 7
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ruz y Ruz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos ordinario y extraordinario para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Dolores Córdoba, Manuel Aguilar y Francisco Bellido Casado.

Rebajar 50 céntimos de pesetas a cada uno de los puestos del nuevo Mercado que en la tarifa aprobada figuran a 2'50, 2 y 1'50 pesetas, atendiendo a la reclamación hecha por considerable número de vendedores.

Sesión ordinaria del día 14
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ruz y Ruz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en la que autoriza a esta Corporación para resolver los concursos anunciados y proveer por tanto las plazas a que estos se refieren de médico tocólogo, practicante y matrona de la Beneficencia.

Nombrar a don Luis de Bustamante Sánchez, médico tocólogo, a don Luis Santana Robledo, practicante y a doña María Palma Illanes, matrona todos ellos por unanimidad.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Alberto Merino Belmonte, don Luis Cabello de Alba Martínez, don Florentino García de la Morena, don Salvador González Heredia, Director del Colegio de Salesianos y don Rodrigo García Navarro.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Febrero.

Relevar en su cargo al representante del Ayuntamiento en la capital don Ramón Marquez Urbano designado para sustituirle a don Carlos Vaca Guzmán.

Sesión ordinaria del día 21
Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Juan Baena Hierro y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el 3.º y 4.º cuatrimestre del último ejercicio.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Antonio Pótero Muñoz y don Manuel Hidalgo Morales.

Aprobar definitivamente la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para senadores en el actual incluyéndolo en ella a los señores que han formulado reclamación.

Que conste en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento del Excelentísimo señor don Miguel Primo de Rivera y que se dirija telegrama a sus familiares comunicándole la condolencia de la Corporación.

Facultar al señor Alcalde para que ordene el arreglo del camino que desde la calle Altillos conduce a la salida de la calle Gerónimo Palma.

Sesión ordinaria del día 28
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ruz y Ruz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos ordinario y extraordinario para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril y anteriores.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Alfonso Herrera Sánchez y don Manuel Jordá Luque.

Facultar al señor Alcalde para que ordene la construcción de un camino desde el muro del cementerio hasta enlazar con el alcantarillado general de la calle Arcipreste Ferrández Casado.

Montilla 3 de Abril de 1930.—Julían Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador Cviil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido.

Montilla 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno: El Alcalde Ruz.

VALSEQUILLO

Núm. 1.477

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que declarado en vigor, el repartimiento de utilidades de este término, para el ejercicio corriente, se pone al cobro en la oficina municipal, señalada al efecto durante los tres primeros días del próximo mes de Mayo, se abonará las cuotas correspondientes, al primero y segundo trimestres, y los incluidos con cuota, anuales, y los dos semestrales, quedando únicamente los correspondientes, a las cuotas, trimestrales, que se abonarán en los tres primeros días del mes de Agosto, y Noviembre venideros; el tercero y cuarto trimestre, respectivamente.

Las cuotas, anuales, están fijadas, hasta diez pesetas; las semestrales hasta veinte y los restantes trimestrales.

En virtud de ello invito a todos los señores contribuyentes y entidades, incluidos en el dicho repartimiento, para que sin nuevo aviso cumplan este precepto municipal sin dar lugar, a incurrir, en la Ley de apremio.

Valsequillo a 24 de Abril de 1930.—El Alcalde, Francisco Camacho Robas.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.478

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el cuaderno de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para formar el padrón del año 1930, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de Mayo próximo, para que sea examinado por quien lo desee y pueda hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaviciosa de Córdoba a 24 de Abril de 1930.—Manuel Gómez.

BAENA

Núm. 1.479

Terminada la confección de la matrícula para la exacción del impuesto sobre reconocimiento de motores, transformadores y demás aparatos o instalaciones industriales queda ex-

puesta al público en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría de la Corporación, por plazo de diez días hábiles contados desde el de mañana, a fin de que durante dicho término pueda ser examinada e interpuesta en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Baena 23 de Abril de 1930.—El Alcalde, Tomás Bujalance.

ENCINAS REALES

Núm. 1.487

Don Antonio Ramírez Arjona, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente y con permiso de la superioridad, por el presente se abre concurso para la provisión en propiedad, de una plaza vacante de Médico titular Inspector del segundo Distrito de esta villa bajo las condiciones que siguen:

1.ª El sueldo asignado a esta plaza es el de dos mil pesetas anuales más el 10 por 100 por inspección, sin descuento.

2.ª El plazo de solicitudes el de treinta días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª Las solicitudes se presentarán o remitirán a esta Alcaldía en papel correspondiente y deberán venir acompañadas, de la cédula personal del interesado, partida de nacimiento, que acredite ser español, varón mayor de veinte y un años, y legalizada para los de fuera del territorio; certificación de conducta del Alcalde residencia y la de antecedentes penales; el título o documento fehaciente que acredite ser licenciado o Doctor en Medicina, por cualquier universidad del reino; el título o documentos indubitable que lo acredite perteneciente al Cuerpo de Titulares, y cualquier otro documento justificativo de méritos.

4.ª Terminado el plazo el Ayuntamiento apreciará los méritos, y en el plazo de diez días resolverá el concurso.

5.ª En todo lo no previsto se estará a los Reglamentos locales del ramo, y en su defecto a las leyes vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen acudir a este llamamiento.

Encinas Reales a 24 de Abril de 1930.—Antonio Ramírez.

VILLARALTO

Núm. 1.497

Don Carlos Vallejo Terroba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la comisión permanente de mi presidencia en sesión habida el día catorce del actual, acordó declarar definitiva la lista provisional de electores con voto de compromisario para la elección de senadores en el año actual en vista de

no haberse producido reclamaciones contra la misma, durante el plazo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Villaralto 26 Abril 1930.—Carlos Vallejo.

CABRA

Núm. 1.498

Don José Reyes Leña, Recaudador Depositario de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por concepto de guardería rural, correspondiente al segundo trimestre del corriente año tendrá lugar todos los días hábiles y horas de oficina en la casa social de esta Comunidad calle Almaraz número 7, de esta población en los días comprendidos desde el de hoy hasta el 31 de Mayo; debiendo advertir en los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Cabra 25 de Abril de 1930.—José Reyes.

Núm. 1.522

Don Francisco Corpas López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de los individuos de ambos sexos obligados a proveerse de cédula personal durante el corriente año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el Negociado 3.º por término de diez días hábiles para que las personas que lo deseen pueda examinarlo y formular contra él las reclamaciones que consideren procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 26 de Abril de 1930.—Francisco Corpas.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

EL VISO

Núm. 1.502

Don Felipe Linares y Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este municipio correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

El Viso a 23 de Abril de 1930.—Felipe Linares.

BENAMEJE

Núm. 1.523

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1929 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Benameje a 28 de Abril de 1930.—El Alcalde, Antonio Moyano.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 1.524

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada en el día 10 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento de utilidades para el presente año, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Felipe Plaza Aranda, mayor contribuyente por rústica.

Doña María Josefa Fernández Benitez, idem idem por rústica.

D. Dionisio Villareal Murillo, idem idem por urbana.

Don Juan M. Plaza Aranda, idem idem por industrial.

PARTE PERSONAL

Don Miguel Borrego Amo, cura párroco de la única parroquia.

Don Antonio Esteban Avila Aranda, mayor contribuyente por rústica.

Don Alfonso Franco Chaves, idem idem por urbana.

D. Agustín Chaves Expósito, idem idem por industrial.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos se presenten por los interesados legítimos.

Fuente la Lancha 28 de Abril de 1930.—El Alcalde, Alfonso Franco.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.556

Don Antonio Torres Trigueros, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por auté el Secretario que autoriza, se han seguido autos juicio verbal civil a instancias de don Rafael Gavilán Bravo, de este domicilio contra don Herminio Porras, sus causahabientes o herederos en su caso,

de ignorado paradero y residencia declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta, el señor don Antonio de Torres Trigueros, Juez municipal del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como actor don Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad y de la otra como demandado don Herminio Porras, sus causahabientes o herederos en su caso, de ignorado paradero y residencia, declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Herminio Porras, sus causahabientes o herederos en su caso, todos de ignorado paradero o residencia, a que en el acto de ser firme esta sentencia, abonen y paguen al actor don Rafael Gavilán Bravo, la suma de novecientas cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos, que el mismo les reclama y es en deberle el deudor don Herminio Porras, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y costas totales del procedimiento hasta el efectivo pago.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Torres.

Publicación.—Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha ante mi de que doy fé.—Córdoba a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta.—El Secretario, R. López Cansinos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Córdoba a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta.—Antonio Torres.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

—:—

Núm. 1.520

Don Eduardo Pérez Sanchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a practicar activas diligencias encaminadas a la busca de una mujer llamada Pilar Fernández López, de 68 años, viuda, vistiendo de negro, con refajo encarnado llevando pendientes negros y tres dientes de oro, teniendo una señal en la pierna derecha a consecuencia de mordedura de perro llevando también un abrigo de gamuza negro, cuya mujer desapareció de su domicilio situado en la calle de Mucho-Trigo, 6, de esta ciudad en la tarde del 24 de Enero último, suponiéndose se haya arrojado al río Guadalquivir, comunicándose a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 28 de Abril de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

—:—

Núm. 1.527

Cédula de ofrecimiento

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital en sumario que se sigue en este Juzgado por lesiones que padece el niño de siete años Antonio Muñoz Leiva, ha mandado se haga el ofreci-

miento de causa que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal al padre de dicho lesionado Antonio Muñoz Leiva, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran.

Y para que le sirva de ofrecimiento en forma pongo la presente que firmo en Córdoba a 29 de Abril de 1930.—El Secretario P. D., José Barbudo.

POSADAS

Núm. 1.532

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Juan García Germán, la noche del 15 al 16 del actual, de la finca Villalobillos, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 47 de 1930.

Dado en Posadas a 26 de Abril de 1930.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de ocho años, alzada 1'31, rucia clara, española, V-4 en la cadera izquierda, raya cruzada y cara casi blanca, y

Una mula de nueve meses, castaña oscura, sin alzada ni defectos físicos, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la que ambas se encuentran aseguradas, en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.528

ORTELL PUIG, José; hijo de Vicente y de Concepción, natural de Villanueva (Castellón), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y dos años de edad, sin domicilio fijo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 28 de Abril de 1930.—El Juez de Instrucción; Germán Ruiz.—El Secretario P. H., José Barbudo.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 1.513

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9047	San Francisco	La Bermejuela	Pozoblanco	D. Francisco López García	Por renuncia	29 Abril 1930

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 29 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.